



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001 - 2013-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Primera Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de enero del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 precisa: El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...).

Que, el artículo 15°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece: Son atribuciones del Consejo Regional: literal i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2012-GR CUSCO-ORAD de fecha 14 de noviembre del año 2012, la Oficina de Administración del Gobierno Regional Cusco, resolvió DAR DE BAJA por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, entre otros, del Tractor Agrícola, marca Massey Ferguson, Modelo MF-290, Serie N° 2287401410, Motor N° LF8723B239413N, Año de Fabricación 1,987, color rojo y con Código Patrimonial N° 673687990001, con un valor en libros de S/. 5,919.82 y con una depreciación acumulada de S/. 5,918.82, por lo que el valor residual es de S/. 1.00, y un valor de tasación de S/. 9,996.43 de propiedad del Gobierno Regional Cusco, maquinaria que se encuentra físicamente en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Colcha, provincia de Paruro del departamento de Cusco, en virtud de la cual dicha maquinaria agrícola ya fue materia de extracción física y contable de los Estados Financieros y del Inventario Físico del Gobierno Regional Cusco.

Que, mediante Oficio N° 071-2012-MDC/A del 18 de setiembre del 2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcha, provincia de Paruro y departamento de Cusco, solicita la transferencia del referido tractor agrícola, Marca Massey Ferguson, Modelo MF-290 que se encuentra cedido en uso físicamente a favor de la Municipalidad Distrital de Colcha, sustentado en la necesidad de la presencia de dicha maquinaria agrícola en el ámbito de dicha Municipalidad distrital, para el desarrollo de su localidad al servicio de la población.

Que, mediante Informe N° 180-2012-GR CUSCO/ORAD-AFVL de fecha 16 de noviembre del año 2012, el responsable del Área Funcional de Maquinaria, Equipo y Vehículos de la Oficina de Gestión Patrimonial opina en forma favorable por la transferencia de dicha maquinaria agrícola a favor de la Municipalidad Distrital de Colcha, opinión que es corroborada por la Dirección de la Oficina de Gestión Patrimonial mediante proveído de fecha 16 de noviembre del año 2012; por lo que, la petición resulta atendible considerando que la entidad cuenta con la disponibilidad de la maquinaria agrícola solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122° del



Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, procede la disposición de los bienes muebles dados de baja, por modalidad de Donación.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° literal i) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para la transferencia de bienes muebles e inmuebles se requiere Autorización por Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional; así como la opinión de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con el literal r) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco; estando conforme el expediente con los requisitos mencionados, resulta procedente la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que autorice la DONACION del mencionado bien mueble, a favor de la Municipalidad Distrital de Colcha, provincia de Paruro departamento de Cusco.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, la ejecución del acto de disposición por la modalidad de DONACION a favor de la Municipalidad Distrital de Colcha, provincia de Paruro departamento de Cusco, del siguiente bien mueble de su propiedad:

- Un Tractor Agrícola, marca Massey Ferguson, Modelo MF-290, Serie N° 2287401410, Motor N° LF8723B239413N, Año de Fabricación 1987, color rojo y con Código Patrimonial N° 673687990001, con un valor en libros de S/. 5,919.82 y con una depreciación acumulada de S/. 5,918.82, por lo que el valor residual es de S/. 1.00, y un valor de tasación de S/. 9,996.43.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, para que las instancias administrativas del Gobierno Regional Cusco, implementen las acciones administrativas complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Colcha de la provincia de Paruro e instancias técnico administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco.

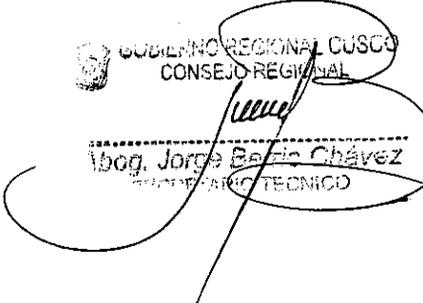
ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cusco, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Valerio Pacuala Huilca
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Ing. Jorge Bañico Chávez
GERENTE TÉCNICO